

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 0944 /
LA CISTERNA, 04 MAR. 2012**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 71 de fecha 28 de Febrero de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en calle Vicuña Mackenna. N° 67 se pudo constatar que existe actividad de "Comercializadora de Muebles Metálicos" a nombre de Encalada y Riquelme Comercializadora Ltda. sin patente municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

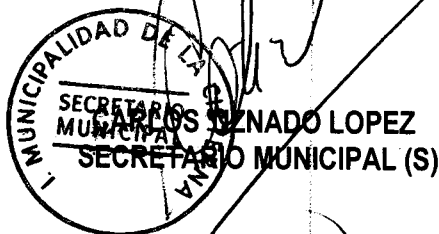
PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en calle Vicuña Mackenna N° 67 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ENCALADA Y RIQUELME COMERCIALIZADORA LTDA.
DIRECCIÓN	:	VICUÑA MACKENNA N° 67
CAUSAL	:	EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



JMC/CTL/JCH/Mom

